



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de abril de 2024
TR. N.º 0275-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de abril de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0275-2024-R-UNALM. - La Molina, 29 de abril de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0519-2023-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por la Ley 31953, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”; Que, el numeral 99.1 del artículo 99 de la Ley 31953, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas, hasta por la suma de S/ 25 475 932.00 (Veinticinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos treinta y dos y 00/100 soles), monto destinado al financiamiento de la implementación progresiva de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30220, “Ley Universitaria”, respecto a los docentes ordinarios investigadores, de acuerdo a los montos, criterios y condiciones que se aprueben mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Educación. Asimismo, la propuesta de decreto supremo se presenta ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a más tardar hasta el 9 de febrero de 2024, debiendo publicarse el decreto supremo hasta el 1 de marzo de 2024; Que, adicionalmente, el numeral 99.2 del artículo 99 de la Ley 31953 dispone que las modificaciones presupuestarias autorizadas por dicho artículo se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Educación, a propuesta de este último, el mismo que se publica hasta el 26 de abril de 2024; precisando, en el numeral 99.3 que para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 99, se exceptúa a las universidades públicas de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Que, mediante el Decreto Supremo 017-2024- EF se establecen montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el docente investigador, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 99.1 del artículo 99 de la Ley 31953; Que, mediante el Oficio N.º 710-2024-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de cuarenta y seis (46) universidades públicas, para financiar el pago de la Bonificación Especial para el docente investigador en el marco de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30220, Ley Universitaria, de acuerdo a los montos, criterios y condiciones aprobados por el Decreto Supremo 017-2024-EF, conforme a lo previsto en los numerales 99.1 y 99.2 del artículo 99 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N.º 00543-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de abril de 2024
TR. N.º 0275-2024-R-UNALM

-2-

Que, mediante el Memorando N.º 0549-2024- EF/53.04, se adjunta el Informe N.º 0722-2024-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que ha realizado la validación de la información solicitada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público. Asimismo, que el costo estimado para el financiamiento del pago de la Bonificación Especial para el docente investigador, a favor de cuarenta y seis (46) universidades públicas, asciende a la suma de S/ 20 590 269.00 (Veinte millones quinientos noventa mil doscientos sesenta y nueve y 00/100 soles); Que, mediante el numeral 1.2 El detalle de los pliegos y los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo “Transferencia de partidas para financiar el pago de la bonificación especial para el docente investigador en el marco de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30220, Ley Universitaria, conforme a los montos, criterios y condiciones establecidos en el Decreto Supremo 017-2024-EF”, y que forma parte integrante del presente Decreto Supremo 060-2024-EF, correspondiendo a esta Casa de Estudios la Suma de S/ 2 213 671.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 soles) importe que se muestra en el Anexo “Transferencia de partidas” debiéndose ejecutar dentro del periodo de marzo a diciembre de 2024; y de conformidad al artículo 2 numeral 2.1 del Decreto Supremo 060-2024-EF, y con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Transferencia de Partidas dispuesta mediante Decreto Supremo 060-2024-EF por la suma de S/ 2 213 671.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 soles), importe destinado a financiar el pago de la bonificación especial para el docente investigador.

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	: 518	Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	: 0001	Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0066	Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	: 300784	Docentes con Adecuadas Competencias
ACTIVIDAD	: 5005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria
Función	: 22	Educación
División Funcional	: 048	Educación Superior
Grupo Funcional	: 109	Educación Superior Universitaria
Fuente de Financiamiento	: 1	Recursos Ordinarios

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2,213,671
Total, Gastos Corrientes	2,213,671
Total, Actividad	2,213,671
Total, Producto	2,213,671
Total Programa Presupuestal	2,213,671



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de abril de 2024
TR. N.º 0275-2024-R-UNALM

-3-

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2,213,671

Total, Gastos Corrientes 2,213,671

Total, Pliego: 2,213,671

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,DIGA,PPTO,OPL